Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 01 FEB 2022

VISTO el Expediente MS-E-66933-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de materiales destinados a los Talleres de Artística y manualidades del CAPC-USH dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 331/21 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 419/21 - 525 (N° de orden 35).

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 45, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. CUIT N° 30-71582655-7, Renglones 1-23, 25-42, 45-49, 55, 59, 60, 63-66, 68, 72-82, 84, 88, 90, 91, 92, 93 y 94 (ALT. 00), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 338.795,00), por ajustarse a lo requerido y por ser la oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que en virtud de no haber recibido ofertas corresponde declarar desiertos los renglones N° 24, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 61, 62, 67, 69, 70, 71, 83, 85, 86, 87 y 89, los que serán tramitados por cuerda separada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de Afectación Específicas.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso I), N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/21, N° 1244/20 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso a), y OPC N° 58/21 y se encuentra prevista en la Ley Provincial N° 1399 y el Decreto Provincial N° 2840/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N°2291/21 Anexo I, N° 05/22 Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 419/21 - 525, por la adquisición de materiales destinados a los Talleres de Artística y manualidades del CAPC-USH dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. CUIT N° 30-71582655-7, Renglones 1-23, 25-42, 45-49, 55, 59, 60, 63-66, 68, 72-82, 84, 88, 90, 91, 92, 93 y 94 (ALT. 00), por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 338.795,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los renglones N° 24, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 61, 62, 67, 69, 70, 71, 83, 85, 86, 87 y 89, los que serán tramitados por cuerda separada.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Salud a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4 °.- Imputar el gasto afectando la UGG 9039UG, UGC UC9039, Clasificación 20000, RAF 525, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.A. N° 000029 /22.

M.S
C.S.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Alejandro Vigilante
Secretario de Gestión Administrativa
Ministerio de Salud